RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 751-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El INFORME N° 75-2024-JACP-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 24 de agosto de 2024, INFORME N° 2998-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC de fecha 24 de agosto de 2024, PROVEÍDO N° 095-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, INFORME N° 1226-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 09 de setiembre de 2024, INFORME N°2099-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 13 de setiembre del 2024, INFORME N° 01444-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de agosto de 2024 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la Transferencia de Saldos de Materiales se tier.e que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia.

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento.

Mediante, INFORME N° 75-2024-JACP-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 24 de agosto de 2024, el Residente de Actividad con conocimiento del Inspector de Actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales adjuntando, el cuadro de detalle del pedido y copia de la Nota de Entrada a Almacén (NEA N° 077-2024, NEA N°0081-2024 Y NEA N°0084-2024).

A través del INFORME N° 2998-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC de fecha 24 de agosto de 2024, el Ing.José Luis Galicia Ramirez en calidad de Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de Transferencia de Saldo de Materiales, de la actividad ya señalada, y solicita derivar a la Oficina de Almacén Central para su trámite administrativo.

Por medio del PROVEÍDO N° 095-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrera, jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite Conformidad, para la transferencia de saldo de materiales, a favor de la actividad ya citada, y deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales. Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (anexo 02, Flujograma De Transferencia De Saldo De Materiales), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central.

Mediante INFORME N° 1226-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 09 de setiembre de 2024, la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, indica que los materiales solicitados se encuentran dentro del saldo de almacén, Registrados en la Nota de Entrada a Almacén (NEA N° 077-2024, NEA N°0081-2024 Y NEA N°0084-2024) las mismas que fueron internadas en el almacén de paso Camisea, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados para la actividad, que asciende al monto de S/ 3,933.00 (Tres mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles) dicha solicitud es viable ya que existe en stock en el Almacén de la MDM y su valorización detallado en el cuadro del folio (11).

Mediante INFORME N°2099-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 13 de setiembre del 2024 la Oficina General de Administración solicita opinión legal sobre transferencia de saldo de materiales, "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Mediante Informe N° 01444-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente CONCLUYE Y OPINA, que habiendo sustento legal para la transferencia de Saldos de Materiales, requeridos por el Residente de Actividad, Ing. Juan Artemio Choque Palacios, Residente de Actividad, con conocimiento del Inspector de Actividad Ing. Giancarlo Jesus Pareja Tahuaya, contando con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén Central y la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la transferencia de Saldo de Materiales en beneficio a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN– DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Sec Fun. N° 542-2024, por el monto de S/ 3,933.00 (Tres mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles).

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requeridos por el Ing. Juan Artemio Choque Palacios, Residente de Actividad, con conocimiento del Inspector de Actividad Ing. Giancarlo Jesus Pareja Tahuaya, para la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN– DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Sec Fun. N° 542-2024, por el monto de S/ 3,933.00 (Tres mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Almacén Central, en coordinación con la Sub Gerencia de Mantenimiento y equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO
OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Archivo